



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

# ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

## **OBJETIVO DEL CURSO**

El participante identificará y aplicará los elementos técnicos metodológicos para elaborar el Programa Interno de Protección Civil de su centro de trabajo que le permita salvaguardar la vida de la población que se encuentre en el inmueble a través de la identificación de los riesgos y la elaboración de procedimientos de actuación.

**PROTECCIÓN  
CIVIL**



SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

## **TEMA I**

# **CONFORMACIÓN DE UNIDADES INTERNAS**

SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**



SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

## **UNIDAD INTERNA.**

Es un grupo de personas encargadas de velar por el bienestar y la seguridad de los recursos humanos y materiales de un inmueble (edificio), ante una situación de emergencia.





SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

# **LEY NÚMERO 455 DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO**

## **CAPITULO V**

**De las Unidades Internas de Protección  
Civil en los Establecimientos**



SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

ARTÍCULO 33º.- Las dependencias federales, estatales y municipales, así como los establecimientos a que se refiere esta ley, contarán con su Unidad Interna de Protección Civil como primera instancia de respuesta inmediata ante los riesgos, emergencias o desastres que puedan ocurrir.





SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

Con brigadas o personas con  
conocimiento en:

I. Primeros auxilios

II. Prevención de incendios

III. Búsqueda y rescate

IV. Evacuación





SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

ARTÍCULO 34º.- Los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a los que se refiere la presente Ley, tienen las obligaciones siguientes:

- I. Conformar y mantener en operación su Unidad Interna de Protección Civil.
  
- II. Contar con su Programa Interno de Protección Civil, mismo que deberá ser formulado por un consultor externo debidamente registrado y certificado ante la Autoridad Estatal de Protección Civil.



SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

- III. Colocar en sitios visibles equipos de mitigación, alarmas de incendios, botiquines de primeros auxilios, señales preventivas e informativas y equipo reglamentario de acuerdo a la actividad que desarrolle.
- IV. Participar en la ejecución de los Programas de Protección Civil.
- V. Capacitar a sus empleados y dotarlos del equipo necesario de respuesta.
- VI. Realizar cuando menos dos veces al año simulacros.



La Unidad Interna de Protección Civil deberá estar organizada de la siguiente manera:

- ❖ RESPONSABLE DEL INMUEBLE
  - ❖ COORDINADOR GENERAL
    - ❖ JEFE DE PISO
      - ❖ JEFE DE BRIGADA
        - ❖ BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL
          - ❖ Primeros auxilios, combate de incendios búsqueda y rescate, evacuación o una brigada multifuncional según sea el caso.



SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

## **FUNCIONES.**

- Brindar auxilio de manera organizada y planeada.
- Desarrollar un plan de acciones que contribuyan a concientizar a la población, prevenir y minimizar las consecuencias.
- Contar con elementos entrenados y/o especializados que garanticen el óptimo cumplimiento de su función.
- Ejecutar las medidas dictadas para prevenir, afrontar y disminuir los riesgos ante una calamidad o desastre.



SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

- Realizar simulacros.
- Coordinarse con otras instancias (bomberos, cruz roja, policía, etc.) para proporcionar el auxilio en forma integrada.
- Todos deben participar en los simulacros que programe la dependencia, ya sea de manera directa, atendiendo a un conato o a un lesionado; o bien de manera indirecta acatando las instrucciones del personal responsable de protección civil.



SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**



**¿PREGUNTAS?**

